

Día 1 de abril de 2002:

Combinación ganadora: 12, 26, 8, 38, 6, 10.
Número complementario: 34.
Número del reintegro: 2.

Día 2 de abril de 2002:

Combinación ganadora: 9, 19, 32, 21, 10, 34.
Número complementario: 47.
Número del reintegro: 6.

Día 3 de abril de 2002:

Combinación ganadora: 33, 21, 11, 28, 26, 8.
Número complementario: 32.
Número del reintegro: 1.

Día 5 de abril de 2002:

Combinación ganadora: 11, 1, 14, 30, 40, 48.
Número complementario: 22.
Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos que tendrán carácter público se celebrarán los días 15, 16, 17 y 19 de abril de 2002, a las veintiuna treinta horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 8 de abril de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

7023

RESOLUCIÓN de 8 de abril de 2002, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número del reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 7 de abril de 2002 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 7 de abril de 2002 se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 32, 27, 36, 25, 7, 40.
Número complementario: 13.
Número del reintegro: 5.

El próximo sorteo que tendrá carácter público se celebrará el día 14 de abril de 2002, a las doce horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 8 de abril de 2002.—El Director general, José Miguel Martínez Martínez.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

7024

RESOLUCIÓN de 27 de marzo de 2002, de la Secretaría de Estado de Educación y Universidades, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas destinadas a fomentar la acción sindical en el ámbito de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos, convocadas por Resolución de 15 de enero de 2002.

Por Resolución de 15 de enero de 2002 («Boletín Oficial del Estado» del 26) se hizo pública la convocatoria de ayudas destinadas a fomentar la acción sindical en el ámbito de la enseñanza privada sostenida total o parcialmente con fondos públicos.

El importe máximo de las ayudas a distribuir conforme a la citada convocatoria es de 1.010.100 y 329.910 euros, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.10.422A.482 Y 18.10.422C.482, respectivamente.

Cumplidos los trámites y plazos establecidos en la convocatoria, realizado el examen por la Comisión de Selección establecida en el apartado octavo.1 de la Resolución de 14 de enero de 2002,

Esta Secretaría de Estado, de conformidad con la propuesta realizada por la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, ha resuelto:

Primero.—1. Conceder con cargo a las aplicaciones presupuestarias 18.10.422A.482 y 18.10.422C.482 de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, a las organizaciones sindicales que se detallan en el anexo de esta Resolución, las cantidades que, asimismo, se indican.

Dichas cantidades son el resultado de la aplicación de los criterios establecidos en el apartado séptimo de la resolución de convocatoria.

2. Denegar la ayuda solicitada a las organizaciones sindicales que se relacionan en el mismo anexo, por los motivos que, asimismo, se especifican.

Segundo.—Las cantidades concedidas se harán efectivas, en su totalidad, después de su concesión conforme se indica en el apartado noveno de la resolución de convocatoria.

Con carácter previo a su percepción es requisito indispensable que las entidades beneficiarias acrediten ante la Dirección General de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa, estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

Asimismo, es preciso que la cuenta de las entidades perceptoras este dada de alta en el Registro Central de Terceros de la Dirección General del Tesoro y Política Financiera.

Tercero.—Las cantidades serán libradas a favor del representante legal de cada organización sindical beneficiaria, debiendo justificarse el empleo de la cantidad percibida, antes del día 31 de marzo de 2003 y de la forma establecida en el apartado décimo.3 de la Resolución de 15 de enero de 2002. Los documentos acreditativos del gasto realizado deben estar referidos y haberse generado durante el ejercicio económico de 2002. Asimismo deberá aportarse una declaración del representante de la organización sindical en la que se haga constar que ha sido cumplida la finalidad para la cual fue concedida la subvención.

Cuarto.—1. La no justificación de la ayuda percibida conllevará el reintegro de las cantidades no justificadas y de los correspondientes intereses de demora, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa en la que se pueda incurrir con arreglo a lo previsto en los artículos 81 y 82 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, aprobado por Real Decreto Legislativo 1091/1988.

2. El procedimiento de reintegro será el establecido en el artículo 8 del Reglamento de procedimiento par la concesión de subvenciones públicas, aprobado por Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre.

Quinto.—1. Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se pondrá interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Nacional. Asimismo, la presente Resolución podrá ser recurrida potestativamente en reposición en el plazo de un mes y ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

2. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 27 de marzo de 2002.—El Secretario de Estado, Julio Iglesias de Ussel.

Ilmo. Sr. Director general de Educación, Formación Profesional e Innovación Educativa e Ilma. Sra. Interventora Delegada del Departamento.

ANEXO

Organización sindical	Aplicación Presupuestaria 18.10.422A.482	Aplicación Presupuestaria 18.10.422C.482	Total
Federación de Trabajadores de la Enseñanza UGT	283.977	92.750	376.727
Federación de Enseñanza de CC.OO.	165.468	54.044	219.512
Federación de Sindicatos Independientes de la Enseñanza del Estado Español (FSIE)	291.115	95.082	386.197
Federación de Enseñanza de la Unión Sindical Obrera	269.540	88.034	357.574
Total	1.010.100	329.910	1.340.010